



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DS: 077
GRV/gfp
17/03/2015

DECRETO ALCALDICIO No. 448
LITUECHE, 17 de Marzo del 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El decreto N° 132 del 27 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Salud.
- Los convenios suscritos entre la Ilustre municipalidad de Litueche y el servicio de salud O'Higgins que dicen relación con la toma de exámenes.
- El decreto N° 426 del 11 de Marzo del 2015, por el cual se adjudica la licitación 580075-09-LE15, que tiene relación la compra de servicios para la toma de exámenes médicos para las postas rurales
- Que, dicha licitación se realizó a través del Sistema de Compras y contratación Pública a través del número **580075-09-LE15**.
- El acta de evaluación de la licitación antes señalada.
- La oferta Presentada por Los prestadores más adelante individualizado

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Que tiene relación con prestaciones médicas y toma de exámenes a los siguientes oferentes, según las ofertas unitarias publicadas en la licitación anteriormente individualizada.
 - **LABORATORIO DE DIAGNOSTICOS BIOCLINICOS S.A. RUT 78.762.710-2**
- 2.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud cuentas 215.22.11.999.002.001 y la 215.22.11.999.002.002 año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Maria Soledad Olmedo Pizarro
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal (S)



Alcaldesa
ALCAYDE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

En la comuna de Litueche, a diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra **LABORATORIO DE DIAGNOSTICOS BIOCLINICOS S.A. RUT 78.762.710-2**, Ubicado en calle San Agustín n° 473, Ciudad de Melipilla, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Salud:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de prestaciones médicas bajo los siguientes aranceles:

ANEXO NOMINA DE EXAMENES

ACIDO URICO (URICEMIA)	1.480
BILITUBINA TOTAL Y CONJUGADA	1.390
CALCEMIA	1.250
COLESTEROL TOTAL	1.290
COLESTEROL HDL	1.860
COLESTEROL LDL	1.860
CREATININEMIA	1.210
CLEARENCE DE CREATINA	2.770
CULTIVO CORRIENTE	3.170
ELECTROLITOS PLASMATICOS (x3)	3.360
FACTOR REUMATOIDEO	2.460
FOSFEMIA	1.630
GLICEMIA	1.200
GLICEMIA PP	1.200
GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	2.210
HEMATOCRITO	610
HEMOGLOBINA EN SANGRE	610
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	4.250
HEMOGRAMA	2.770
NITRÓGENO UREICO	1.200
ORINA COMPLETA	1.720
PERFIL LIPIDICO	5.760
PERFIL HEPÁTICO	9.800



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

PROTEINA C REACTIVA (PCR)	5.620
PROTEINURIA 24	1.590
RPR	2.410
RCTO LEUCOCITOS	750
SEDIMENTO DE ORINA	1.200
TIEMPO PROTOMBINA	1.200
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA (TTPK)	2.170
TIEMPO DE SANGRIA	1.390
TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT)	1.780
TRANSAMINASA PIRUVICA (GPT)	1.780
TRIGLICÉRIDOS	1.640
UREMIA	1.200
CULTIVO DE SEMEN	3.720
TEST CUTANEO	7.458
CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	5.620
CURVA DE INSULINA	12.960
VDRL	2.850
UROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMAT	3.350
FLUJO VAGINAL	7.420
PRUEBAS TIFICAS	3.430
TOMA FLUJO VAGINAL	3.500
TEST GRAHAM	1.500
ALBÚMINA	1.350
ANTIGENO PROSTATICO	8.550
MICROALBUMINURIA	3.850
TEST COOMS INDIRECTO	2.950
TOMA VENOSA ADULTO	770
FOSFATASA ALCALINA	1.250
TSH	4.190
ELECTROCARDIOGRAMA (con Informe Cardiólogo)	6.410

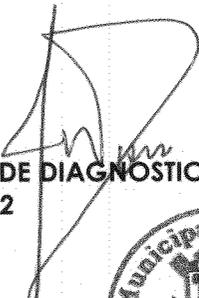
SEGUNDO: El prestador de servicios deberá contar con los médicos de laboratorio y



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

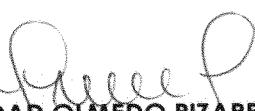
- TERCERO:** Por medio del presente instrumento el prestador de servicios estará obligado a entregar las horas solicitadas a través del departamento de salud con un máximo de 5 días hábiles. El prestador estará obligado a informar directamente al paciente del resultado de exámenes según normativa legal vigente.
- CUARTO:** El departamento por medio de la emisión de las Órdenes de compra emitirá el total de las prestaciones realizadas en el mes que corresponda, de esta forma el prestador de servicios factura a nombre de la ilustre municipalidad de Litueche con el desglose de las prestaciones realizadas y el valor individual y total de los exámenes desarrollados.
- QUINTO:** El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de Diciembre del 2015 o de lo contrario al terminar los saldos excedentes del programa de resolutivez año 2015
- SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.
- SEPTIMO:** Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que las prestaciones no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Depto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- OCTAVO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.
- NOVENO:** El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.
- DECIMO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio

Firman,


LABORATORIO DE DIAGNOSTICOS BIOCLINICOS S.A.
Rut 78.762.710-2



ALCALDE
RENE ACUNA ECHEVERRIA
*Alcalde



ALCALDE
EDUARDO BIZARRO